

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06050932

Montevideo, **15 NOV 2006**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), por la cual solicita autorización para adquirir en forma directa a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a través del Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS), dos (2) vehículos reacondicionados para el servicio de extinción de incendios de aeronaves para los aeropuertos internacionales "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" de Laguna del Sauce de Maldonado y Laguna de los Patos de Colonia, por un monto de U\$S 490.000,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa mil con 00/100) y hasta un máximo del 10% por concepto de seguro y flete, al amparo de lo dispuesto en el literal E) del numeral 3ro., del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F), aprobado por Decreto 194/997 de fecha 27 de junio de 1997.-----

RESULTANDO: I) que por la Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 nuestro país ratificó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, por el cual se creó un organismo internacional, con el fin de desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional (art.44 del Convenio).-----

II) que en el marco de dicho Convenio desde 1974 funciona el Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS) con el objeto de facilitar a los países miembros los trámites para adquirir equipamiento aeronáutico.-----

III) que a través de la DINACIA se fijaron las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva, de conformidad con el anexo 14, Capítulo 9, Servicios de Emergencia y otros Servicios, Documento OACI 9137 Volumen 1 para el Suministro de los vehículos citados.-----

CONSIDERANDO: I) que los Aeropuertos Internacionales "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" de Laguna del Sauce de Maldonado y Laguna de los Patos de Colonia deben ser equipados con vehículos de salvamento para que ambos aeropuertos mantengan y cumplan con su categoría.-----

II) que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Objeto del Gasto 352, Proyecto 931, Afectación 000970, por la suma de \$ 13.744.500 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 53.738 de 4 de agosto de 2006, se autorizó la trasposición de crédito a efectos de atender la presente erogación y se autorizó el cambio en la descripción del Proyecto 931 "Equipamiento", incorporando el componente "Equipos de autobombas para extinción de incendios".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

IV) que se dio cumplimiento al artículo 9no. del Decreto 295/000 de fecha 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, quien no formuló observaciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal E) del numeral 3ro., del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto 194/997 de fecha 27 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

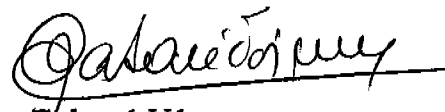
R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a adquirir en forma directa a través de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), "Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS)", dos (2) vehículos reacondicionados para el servicio de extinción de incendios de aeronaves para los aeropuertos internacionales "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" de Laguna del Sauce de Maldonado y Laguna de los Patos de Colonia, por un monto de U\$S 490.000,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa mil con 00/100) y hasta un máximo del 10% por concepto de seguro y flete, al amparo de lo dispuesto en el literal E) del numeral 3ro., del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto 194/997 de fecha 27 de junio de 1997.-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041

"Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Objeto del Gasto 352, Proyecto 931, Afectación 000970, por la suma de \$ 13.744.500 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) que cuenta con disponibilidad suficiente.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LOG/PAT
AG/xa